

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**GETAFE**

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación del acuerdo que a continuación se cita, sin que se haya podido practicar esta en el domicilio del interesado obrante en expediente, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Pedro Mansilla Muñoz que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, con estos puntos:

- Iniciar el expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de obra pública suscrito entre “Gestinfisa” y el Ayuntamiento de Getafe con fecha 24 de octubre de 2007, para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en calle Béjar, números 5 y 7, y calle Eugenio Serrano, número 12.
- Establecer inicialmente la valoración de la compensación económica correspondiente, y cuyo importe asciende a 2.790.510,20 euros.
- El Ayuntamiento se subrogará en la posición del concesionario respecto a las plazas de garaje transmitidas en régimen de uso.
- Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de este acuerdo al concesionario así como a los terceros adquirentes a fin de que realicen las alegaciones que estimen convenientes.
- Inscribir el aparcamiento junto a la servidumbre constituida para su acceso en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, así como en el Registro de la Propiedad, una vez finalizado el expediente de resolución contractual por mutuo acuerdo de la concesión administrativa de obra pública.
- Iniciar los trámites para llevar a cabo la enajenación del aparcamiento.
- Requerir a la mercantil concesionaria “Gestinfisa” para el arreglo de los defectos de construcción detectados en el aparcamiento: “humedades en el sótano primero”, en el plazo máximo de treinta días, advirtiéndole que de no realizar dichos arreglos en el mencionado plazo se producirá la paralización del expediente de resolución por mutuo acuerdo iniciado.
- Requerir a “Iberdrola” para que en el plazo máximo de treinta días subsane las humedades provenientes del centro de transformación que ocupa parte del volumen del primer sótano.

Lo que se hace público al objeto de que el interesado pueda formular por escrito las alegaciones que estimo oportunas contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno en el plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 28 de mayo de 2010.—El técnico de Contratación (instrucción de la Alcaldía 11 de julio de 2007), Ignacio Contreras Serrano.

(02/5.937/10)